

CIRCULAR

No.  036

Ibagué, 15 FEB 2012

SERVIDORES PUBLICOS SECRETARIA EDUCACION MUNICIPAL

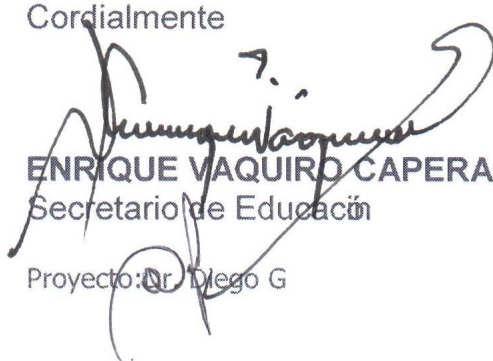
Asunto: Cumplimiento de horario

Me permito recordarles que el horario de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm con excepción del viernes siendo la salida a las 5:00pm de acuerdo al artículo 34, numeral 11, de la Ley 734 de 2002, es deber de todo servidor público. "Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35, numeral 15 de la misma codificación, a todo servidor público le está prohibido ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados".

Lo anterior seguros de su compromiso con sus obligaciones con el presente gobierno "Camino a la Seguridad Humana".

Por otra parte y teniendo en cuenta requerimientos de la Dirección del Talento Humano de la Alcaldía Municipal, cuando el personal de planta solicite permiso para ausentarse en la jornada laboral, debe diligenciar el formato que se encuentra disponible en la oficina de la Dra. Mónica Rivera profesional Especializada responsable de este proceso.

Cordialmente


ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación

Proyecto: Dr. Diego G